



RESOLUCIÓN No. 083
(Junio- 02-2023)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR INVITACIÓN CERRADA No. 007 DE 2023."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de mayo 2023, publicó a través de la página web y mediante Plataforma SECOP II <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, el proceso de selección **Invitación cerrada No. 007 de 2023**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES Y NECESIDADES DE TEVEANDINA S.A.S. EN BOGOTÁ, TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"**, conforme a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación cerrada No. 007 de 2023 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 24 de mayo de 2023.

Que durante el término de publicidad se recibió observación al presente proceso de selección, por parte de uno de los proveedores invitados a ofertar a través de correo electrónico, de la cual se emite la respectiva respuesta, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 artículo 33 del Acuerdo 003 de 2023 Manual de contratación vigente de la entidad, se procedió a realizar el ajuste mediante adenda publicada el día 25 de mayo de 2023.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 26 de mayo de 2023 hasta las 3:30 pm., se presentó una (1) oferta tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP II; de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	PAGINAS.
1.	BRAYAN STIVEN GUTIERREZ GARZON	61



Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20231000011963.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación de la propuesta llegada en términos conforme a lo señalado en las reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del proceso, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente, evidenciando que el proponente no allega junto a su oferta principal la oferta/propuesta económica, indispensable para la verificación del factor técnico habilitante.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 29 de mayo de 2023; del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACION
JURÍDICOS	NO HABILITADO
TECNICOS	RECHAZADO
FINANCIEROS	NO HABILITADO

Que de conformidad con las reglas de participación el Numeral 11 literal 20 dispone:

"11. CAUSALES DE RECHAZO

(...) 20. En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las ofertas en los siguientes eventos: a). Cuando la oferta económica no se presente al momento del cierre junto con la oferta principal (...)."

Que, el informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde el 30 de mayo hasta el 01 de junio de 2023.

Que, teniendo en cuenta resultado de evaluación anterior, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación cerrada No. 007-2023, recomienda al Gerente de la Entidad declarar desierto el presente proceso de selección toda vez que el único proponte se encuentra inmerso en una causal de rechazo.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a declarar desierto el proceso de selección por invitación cerrada No. 007 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 007 de 2023.**, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES Y NECESIDADES DE TEVEANDINA S.A.S. EN BOGOTÁ, TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Gerente General de TEVEANDINA S.A.S, conforme lo ordena el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la entidad y en la página SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los dos (02) días del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó: Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista
Revisó: Marysol Boveló Godoy- Líder Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo